

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 24.949 · 1998

LUGARES HISTÓRICOS

Boletín Oficial, 13 de abril de 1998 · 3 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Lugares Históricos

Ley 24.949

Declárase al conjunto de edificios del dominio de la Iglesia Católica, situados en la localidad de Itatí, Provincia de Corrientes, "Lugar Histórico Nacional".

B.O: 13/04/98

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de Ley:

ARTÍCULO 1°. Declárase "Lugar Histórico Nacional" al conjunto de edificios del dominio de la Iglesia Católica, de acuerdo al artículo 3º inciso 7 del Decreto Reglamentario de la Ley 12.665, situados en la localidad de Itatí, Provincia de Corrientes.

ARTÍCULO 2°. El Poder Ejecutivo, a través de los organismos que correspondan adoptará las medidas necesarias para la preservación y promoción de este patrimonio, consistente en la iglesia vieja y el nuevo Santuario de la Virgen de Itatí.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

VEREDICTA LEYES

Lugares Históricos. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).